



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015

Hoja No. 1 de 2
No. observación: 01
Monto Auditable: \$ 4,738,348.00
Monto Auditado: \$ 4,738,348.00
Monto Observado: Sin cuantificar

PROGRAMA: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC

Agosto de 2015

CÉDULA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado actual
PARQUE LAZARO CÁRDENAS	052/2012-2015	\$4,738,348.00	25 de agosto al 31 de diciembre del 2014	Arquitectos y Obras Perdurables S. A. de C.V.	Terminada

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra indicada en la tabla, ejecutada por el Ayuntamiento de Zapotiltic, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que la obra no cuenta con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional que fue la elaborada para ésta obra, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

RECOMENDACIONES

Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

I. El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.

II. El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA
AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTILTIC/2015

Hoja No. 2 de 2
No. observación: 01
Monto Auditable: \$ 4,738,348.00
Monto Auditado: \$ 4,738,348.00
Monto Observado: Sin cuantificar

PROGRAMA: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC

Agosto de 2015

CÉDULA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor respecto a la elaboración de la BEOP.</p> <p>Efecto:</p> <p>Incertidumbre en cuanto a la capacitación del personal a quien obliga la norma el uso de la BEOP, en las obras a cargo del Ayuntamiento.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 122 de su Reglamento.</p>	<p>Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:</p> <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1" data-bbox="690 346 755 871"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>29</td><td>09</td><td>15</td></tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" data-bbox="844 346 909 871"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>2</td><td>12</td><td>15</td></tr> </table> <p>Por el Ayuntamiento de Zapotiltic:</p> <p><i>Miguel Flores Navarrete</i></p>	Día	Mes	Año	29	09	15	Día	Mes	Año	2	12	15
Día	Mes	Año											
29	09	15											
Día	Mes	Año											
2	12	15											
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>												